



ACUERDO DE CONCEJO N° 50-2023-MDLP

La Perla, 18 de Julio de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de Julio de 2023; el Dictamen N° 02-2023-MDLP/COSC emitido por la Comisión Ordinaria de Servicios Comunales con fecha 10 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 8 del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales tienen competencia para desarrollar y/o regular actividades en materia de medio ambiente;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Artículo 82° inciso 13 que las municipalidades tienen como competencia y función específica el promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, por su parte, el Artículo 1° de la Ley N° 26664 señala que las áreas verdes de uso público bajo administración municipal forman parte de un sistema de áreas recreacionales y de reserva ambiental con carácter de intangibles, inalienables e imprescriptibles, y que su promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento es competencia exclusiva de cada municipalidad distrital o provincial, en el ámbito de su circunscripción;

Que, el numeral 23.2 del Artículo 23° la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que los gobiernos locales deben asegurar la preservación y la ampliación de las áreas verdes urbanas y periurbanas de que dispone la población;

Que, mediante la Ley N° 31199 – Ley de gestión y protección de los espacios públicos, se establece el marco normativo para la gestión, protección, manejo y sostenibilidad de los espacios públicos, en tanto elementos esenciales para la mejora de la calidad de la vida de las personas y del ambiente en la ciudad; a través del trabajo coordinado, participativo y técnicamente consistente de las instituciones y organismos competentes;

Que, el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 31199 aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2023-Vivienda establece que las municipalidades planifican y realizan actividades de mantenimiento de las áreas verdes de uso y dominio público y sus componentes a fin de conservar y mantener su calidad;

Que, el Artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 31199 señala que la municipalidad titular o administrador de espacios públicos, en el ejercicio de su función fiscalizadora, determina las infracciones en que se hubiese incurrido en perjuicio del espacio público a su cargo y establece las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover la recuperación extrajudicial u otras acciones judiciales por las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar;

Que, mediante Informe N° 0234-2023-SGLPYA-GGA/MDLP de fecha 05 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes señala que es necesario establecer un marco normativo de lineamientos generales concordante con la conservación y gestión de



ACUERDO DE CONCEJO N° 50-2023-MDLP

La Perla, 18 de Julio de 2023

áreas verdes públicas del distrito de La Perla, por lo que remite un proyecto de Ordenanza al respecto;

Que, mediante Informe N° 030-2023-GGA/MDLP de fecha 10 de mayo de 2023, la Gerencia de Gestión Ambiental emite opinión favorable al proyecto de Ordenanza para la conservación y gestión de áreas verdes públicas del distrito de La Perla, ya que la misma contribuirá a la sostenibilidad de las áreas verdes como elementos esenciales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Informe N° 050-2023-SGPPM/MDLP de fecha 15 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable respecto al proyecto de Ordenanza y señala que las áreas verdes no solo contrarrestan la contaminación, sino que también brindan espacios de recreación y esparcimiento, mejorando la vida de los vecinos de La Perla;

Asimismo, mediante Informe N° 117-2023-GPPM/MDLP de fecha 22 de mayo de 2023, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable respecto a la aprobación del proyecto de Ordenanza;

Que, mediante Informe N° 519-2023-GAJ-MDLP de fecha 13 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de aprobar el Proyecto de Ordenanza para la conservación y gestión de áreas verdes públicas del distrito de La Perla;

Que, mediante Memorándum N° 707-2023/GM-MDLP de fecha 19 de junio de 2023, Gerencia Municipal remite los actuados administrativos a Secretaria General para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Dictamen N° 02-2023-MDLP/COSC de fecha 10 de julio de 2023, la Comisión Ordinaria de Servicios Comunales acordó por unanimidad recomendar al Concejo Municipal aprobar el proyecto de Ordenanza para la conservación y gestión de Áreas Verdes Públicas del distrito de La Perla;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 9° Y 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON LA DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA Y CON EL VOTO POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, mediante Ordenanza Municipal, la conservación y gestión de Áreas Verdes Públicas del distrito de La Perla.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.munilaperla.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
ABOG. JULIO CÉSAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA
ALCALDE